

Constancia: Manizales, 21 de octubre de 2020, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver solicitud invocada por apoderado.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



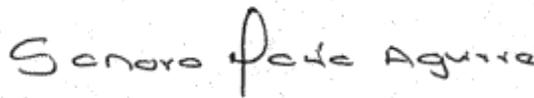
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO	170014003001 2020 0015900
ASUNTO	REQUIERE EPS

Accediendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito del cd.1 se ordena requerir a NUEVA EPS, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, se sirvan complementar o aclarar dirección de residencia o donde se pueda ubicar el demandado HERNÁN CARDONA HENAO (C.C. 10.215.227), pues la anteriormente reportada por dicha Entidad aparece como "**CARRERA 19 15 9 C BARRIO**", so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 y el artículo 44 del C.G.P. Líbrese el oficio respectivo.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de remitir a NUEVA EPS el oficio contentivo del requerimiento ordenados y acredite el envío del mismo, so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 124 fijado el 23 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce4c061bd20428ede100a3eca4a8725232904dfc0daabb4c48cf86610f
b6975c**

Documento generado en 22/10/2020 05:42:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**